

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2019 0121
Demandante: Banco Caja Social.
Demandado: Agropecuaria San Felipe Carnes S.A.S. y otro.

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido a la CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS como apoderada de la demandante.

Se reconoce al abogado HERNAN MANRIQUE CALLEJAS como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico aportado, así como la nueva dirección física donde puede ser notificada la parte demandada.

No se tienen en cuenta las notificaciones a los demandados, presentadas por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2021, por cuanto no se acreditó el envío de la demanda y los anexos que conforman el traslado, tal y como lo ordena el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO